

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00205-00.
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de decretar la medida previa de embargo y secuestro solicitada por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, a fin de que se sirva la secretaría de tránsito ante la cual se encuentra inscrita la tradición de la máquina excavadora CLG-922D.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2907b26d6764e9268f282146e11c2dfd3a86f2adb5b51be8e90ac11dc461cd4
5**

Documento generado en 18/06/2021 03:46:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**